

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIVISION JURIDICA
 ELR/EUO/GCC/mal
 Ingr. 740781

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO EN CONFORMIDAD SECCIONAL FUNDO SAN PEDRO DE A. VESPUCIO.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
 SUB-SECRETARIA
 DECRETO
 TRAMITADO
 FECHA... 4 DIC. 1981
 FIRMA.....

SANTIAGO, 13 NOV. 1981

N° 256 /

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO

DEP. T. R. REGISTRO

DEPART. CONTABIL.

SUB. DEP. CENTRAL

SUB DEP. CUENTAS

SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.

DEPART. AUDITORIA

DEPART. M.O.P. U. Y T.

SUB. DEP. MUNICIP.

REFRENDACION

REF. POR EF.

COMPUTAC.

ANOT. POR EF.

COMPUTAC.

DEDUC. DTO.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
 SUB-SECRETARIA
 TOMA DE RAZON
 POR COMISION
 FECHA... 1 DIC. 1981
 FIRMA.....

Contraloría
 Diario Oficial
 I. Municipalidad de Maipú
 I. Municipalidad de Renca
 I. Municipalidad de Pudahuel
 Dirección General de Aeronáutica
 Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
 División de Desarrollo Urbano
 División Jurídica
 Oficina de Decretos, Oficina de Partes

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305, de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el artículo 10° de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el Ordinario N° 391/81, de 13 de Octubre de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Maipú; el Ordinario N° 280, de 20 de Octubre de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Renca; el Ordinario N° 0900, de 15 de Octubre de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel; el Ordinario N° 01/14/2752/1130-a, de 29 de Octubre de 1981, de la Dirección General de Aeronáutica Civil; el Ordinario N° 1952, de 2 de Noviembre de 1981, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 308, de 5 de Noviembre de 1981, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de incorporar el uso de suelo "industrial inofensivo no molesto" en el área territorial comprendida por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A, ubicado al sur poniente del cruce vial A. Vespucio y Ruta 68 a Valparaíso, Comuna de Pudahuel, Subsector Geográfico N° 30 del Área de Expansión Urbana, de acuerdo a lo indicado en el plano denominado "Seccional Fundo San Pedro de A. Vespucio", elaborado a escala 1: 1.000, por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómesese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JAIME ESTRADA LEIGH
 Brigadier General
 Ministro de Vivienda y Urbanismo

BERNARDO GARRIDO VALENZUELA

ABOGADO

MINISTRO DE FE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.
 Dios guarde a US.